

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO	Incorpora contestación, reconoce personería, ordena traslado excepciones.
DEMANDA	EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y SOC. PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	Dora Elena Raigoza Cárdena
DEMANDADOS	Juan Carlos Harrison Bolívar
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-00778-00

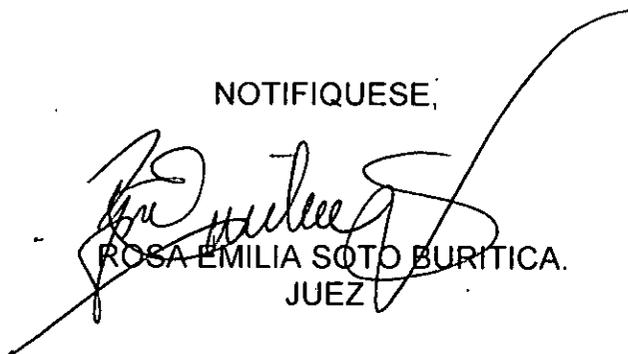
Incorpórese a los autos los anteriores escritos y anexos, atinentes a la respuesta a la demanda presentada oportunamente por la parte demandada.

Con respecto a las excepciones de mérito propuesta impártase el traslado respetivo en los términos del artículo 110 del C. General del Proceso.

En los términos del poder conferido, tiene facultades el doctor Juan Camilo Muñoz Acevedo para actuar dentro del presente proceso.

En lugar de la cancelación de la medida de embargo del vehículo de placa MTW705 que hace el apoderado de la parte demandada, se procederá a solicitarle mediante oficio que remitirá este despacho a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta Antioquia, la corrección de la medida que inscribió, pues esta es INSCRIPCION DE LA DEMANDA, así se decretó por auto de fecha 16 de diciembre de 2019 y se comunicó (fls.50, 89), y no de EMBARGO, como erróneamente lo anotó en el historial del citado vehículo.

NOTIFIQUESE,

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 52 N 42-73, oficina 308, La Alpujarra. Teléfono 261 10 72.

**OFICIO 1075 / RADICADO 2019-778**

Medellín, 02 de diciembre de 2020

Sr.

SECRETARIO DE MOVILIDAD (SECRETARIA DE TRANSPORTES Y  
TRANSITO) - Nancy Ramirez Zuluaga –Jefe Parque Automotor.

SABANETA (ANT) EMAIL: [parqueautomotor@sabaneta.gov.co](mailto:parqueautomotor@sabaneta.gov.co).

REF.

Demanda : EXISTENCIA DE UNION MARTIAL DE HECHO ENTRE  
COMPAÑEROS PERMANENTES Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.  
Demandante : DORA ELENA RAIGOZA CARDONA. C.C. Nro. 42.684.268.  
Demandado : JUAN CARLOS HARRISON BOLIVAR. C.C. Nro. 98.558.958.  
Radicado : 05001 31 10 008 2019 00778 00

En cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE le solicito CORREGIR la MEDIDA PREVIA DE EMBARGO que erróneamente inscribió el día 27 de diciembre de 2019 (radicado interno municipal 2019043486) en el historial del VEHICULO AUTOMOTOR de PLACA MTW 750 por la de **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** relacionado, respecto de dicho vehículo.

Así se DECRETO por auto y COMUNICÓ por oficio Nro. 2306 de 13 de diciembre de 2019.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.